

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO 0294 DE 2024
(30 SEP 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA
ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015;

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del decreto 1079 de 2015, establece: *“Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el Servicio Público a esta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas”*.

Que la Resolución 12333 de 2012, expedida por el ministerio de Transporte *“Por la cual se fija los criterios que deberán observar las autoridades territoriales para la fijación de tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas en los Sistemas Masivos, integrados o Estratégicos de Transporte de Pasajeros”*, establece en el artículo 1º que las autoridades Distritales o municipales deberán optar un modelo económico, financiero y operativo, en el sistema que se demuestre que la aplicación de las tarifas garantiza la sostenibilidad del Sistema de Transporte, en términos de eficacia económica, sostenibilidad financiera y eficacia en la prestación del servicio e impactos socioeconómicos esperados.

Que, en consecuencia y según los artículos 2 y 3 de la ley 336 de 1996, es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente, con el fin de preservar el servicio de transporte público y la protección de los usuarios en concordancia con los artículos 4 y 5 de la misma ley.

Que la administración Municipal, profirió el Decreto No. 0062 del 5 de enero de 2024 *“POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO”* en donde se estableció la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO 0294 DE 2024
(30 SEP 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA
ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO

de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP, en DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.300), para el año 2024.

Que la Subsecretaría de Movilidad, dependencia adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto y la Alcaldía Municipal, en reuniones realizada el día 6 y 23 de septiembre del presente año, atendió al llamado por parte de los Gerentes de las empresas pertenecientes al SETP, con el fin de revisar el incremento del ACPM que influye significativamente a la tarifa del servicio público colectivo y en la canasta de costos del transporte.

Que en lo que va corrido del año en curso, el incremento del Índice de Precio al Consumidor según el DANE fue de 7,74%; generando un impacto en los costos variables representativos para la operación del Servicio de Transporte Público (combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, salarios y prestaciones).

Que dentro de las recomendaciones del informe técnico del cálculo de la tarifa para el transporte público colectivo realizado por la secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, y en reunión realizada con los Gerentes de las empresas Pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte, se socializó el estudio técnico para el establecimiento de la tarifa del Servicio de Transporte, teniendo en cuenta la situación social y económica del Municipio y en concertación con las empresas de transporte prestadoras del servicio público, se acordó realizar un aumento de CIEN PESOS (\$100) M/C a la actual tarifa regulada el Decreto 0062 de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO. Fijar a partir del 01 de octubre de 2024, una nueva *TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO* quedando en DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.400), para lo que resta del año 2024.
- PARÁGRAFO La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana, como rural del Municipio de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilara y velara por el cumplimiento del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO. Solicitar a los gerentes de las empresas que operan el servicio, ordenar a los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al sistema Estratégico de Transporte Público -SETP-, fijar en un lugar visible y claro de los vehículos que conforman su

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO 0294 DE 2024
(30 SEP 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA
ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO

parque automotor, la nueva tarifa establecida, con el fin de que sea conocida por los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de la disposición adoptada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga disposiciones en contra.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 SEP 2024



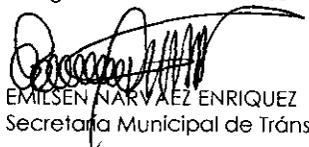
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto



Aprobó: WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho



Revisó: HARVEY RICARDO ZAMBRANO CHAVES
Abogado Contratista OAJD



Revisó: EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte

Proyectó: DANNY ANDRÉS RODRIGUEZ T
Abogado Contratista Sub. Movilidad -STTM